v en lunes my deben dezyr las nas ste dr Hanon & Caleb los ss xpta y Hernando este q̃ asaber

v yo gerundio alle

v myr crebo fegde

v my fuee gerundio ffegde

v ynclaagi ffegde

v yr crebo nũ ffgde

v dõ de fmo ffgde

v

v

v xpõfo de bdes fmb

v dõ dos fmb

v en Buenos ayres de hen de xv de 2n aº ste dra Stevan S.
Cabeda Cs semeca Justa y Regr desta a sala
vel mgs el S aº ecle ser a vello y aco mya desta

v
myr de acsso Regrdo
v myr gnel sen Regrdo
v dº cesino Regrdo

- r en nombre de dios amen sepan quantos esta carta vieren como nos don Alfonso por la gracia de dios rey de castiella de toledo de leon de galizia de sevilla de cordoua de murcia de jahen del algarbe de algezira e señor de molina

- r el muy noble rey don Sancho mi padre de gloriosa memoria

r

r mjo hijo

r mjo nieto

r mjo sobrino

r mjo hermano

r mjo tio

v en buenos eb de ber̃o de yo e 2n ãs / ste dia Stamon / S[illegible]he l
los semos zuſtas ſegr̃ſy de ſt̃ dey as abr

v el mag[illegible] de eſſ̃ nr̃ de ſeſſon / allr̃ y reie m̃yor de ſt̃

v ſpũ ſeyc cũbe ſgurge m̃yor de ſt̃

v y nr̃ dyo ffgdo
v d[illegible] deſmo ſegrdr
v d[illegible]bro ſegrdr

v

v

v

v

v nr̃ xpo ſmab /

2

y con los mes/ esq̃ deben de/ vº y mª ffe
dra/ ffrancº Cathedlos señoſſe jnſtº y ſe
ſirua de eſta eſcriba
reemº &c ſ̃ de eſſe ffer allí y allí mayd eſſ

y misa rez
y ſ̃ reemº rez
y vijz zebo ffeda
y ſ̃ tallo ffeda
y myſſa reemº ffeda
y dº deſſo ffeda
y dº bmbo ffeda
y
y ỹſſo jnab

En este obº dia los ſ̃s señores ſlo y Cavon acer de ſeruicios
dels dez ſo ſſta lõ de ſtº enpreſtad y bendõ ſ̃ se detiene o ren
dels dez ſo ſſta lõ de ſtº enpreſtad y bendõ ſ̃ se detiene o ren
Alnebe es ſtaçiõ de ſeſte preb agora y nose sem dels preſtº
y ſe ſtaçiõ de ſeſte preb agora y nose sem dels preſtº
y ſe ſtaçiõ de ſeſte preb agora y nose sem dels preſtº
y de los ynſtrº eſtaban elexidos ſtaven y dez bon

vn myer Coles/ee se hen de so e vn nº ste dn Sthmon
ante los seniores Justy y Regtes de estas dhas sabex
vel mgr. el 8 nº se ele ffera alle y acio mayor esst
vgº se nabs acio
v mo fr ece
v myºr ebo ffegts
v my cnel se nabs ffgts
v s nº ay yoffend

[illegible] ... [illegible]

[illegible] ... [illegible]

[illegible] ... [illegible]

[illegible] ... [illegible]

[illegible] ... [illegible]

[illegible] ... [illegible]

[illegible] ... [illegible]

[illegible] ... [illegible]

[illegible] ... [illegible]

[illegible] ... [illegible]

v en bien nes / ede deben de yr a 2 q̃ ste dra Sttmon Gla
bel los señores justa y fiesta q̃ se ha de hazer
v el mes de nouiembre y allí mayor de ste v

v
v y q̃ haga yo fiesta
v q̃ hagamos fiesta
v q̃ hagamos fiesta

v
v
v

v y q̃ [illegible]

1

v en lunes xxj dl̃ de hebl̃ de ꝓpo 2n año ſte dr̃o
Haron Cubrebb los ſeñores 2nſtas y ffes nſtros deſte dr̃o
a ſaber

xcelmas ſres de ſ̃ de ſeſſion acabè y ald mayor deſte

v

v xtal̃ ffgrds
v nyeglee de n̄ ffgrds
v myn̄ aebo ffgrds

2

ven biernes / a.10. dias del mes de febrº de Ln̄ᵒ ste
dia en tholon̄ & Cabildo los señores Justicia y Regim̄to de ssu villa
q̄ rsabe /

Jdem̄ q̄ el s̄ᵗ dᾱ de ssi per~ aseñ̄ y allende mayor de ssᵗᵃ

r

r Jten̄ q̄ el s̄ᵗ dᾱ de ssi Regidor

r Jten̄ q̄ el s̄ᵗ dᾱ de ssi Regidor

r Jten̄ q̄ el s̄ᵗ dᾱ de ssi Regidor

en lunes vnº de hebº de yº dº y 2nº ste dia en thº 2º n
Cabeldos señores Justy regidº de stª cº y alcª
vee mçed y dº de se fizo dello y dº mr desta

r vn cabo ffegdo
r Fran de bo ffegdo
r dº brabo ffegdo
r myguel de nabª ffegdo
r vn cabo cº mº ffegdo
r
r
r dº diaz Jurado
r dº Fran ys Jurado

r en ste dº dia se platico cº el y cº tyº de probeho y señalar
Caballos q̃ han de yr yegr a ffiesta q̃ se hazen los Caballos ffigmentes

vee Caballo de yº de nabª
vee Caballo de pº de o Cano
vee Caballo de vn cabo de hug
vee Caballo de gnº de meha
vee Caballo de bz me de pedr
vel Caballo de dº a rojas
r el Caballo de dº de los pes centella
r el Caballo de milagros
r el Caballo de Fran de maestn

los ttes dels Caballos se mudaron seria Cau[ge] mor
sachmol de Caffarro / Don Ant[oni]o Justa y Digueta del seria Cau
lle Caballos Nebes gouernador Don Alo dlr yglesias y Ca[st]e
llan / los Scffiles alanse /

ven lunes en acabó de yr a la mi ste en Ottmon
Cabredos señores justicia y regimiento desta çibdad
y el mag co del s or ñe de se fazer allí y ned may a desta
y q en en abstaell
y d ñ cargo fegdo
y my gnee en abstfegdo
y q en el mo fegdo
y my ñ cnebo fegdo
y my ñ cnebo fegdo
y q en bnabo fegdo
y ñ fo en deb des y mab
y ñ fo en deb des y mab
y q en az y mab

segun del q se fs

ven de se de b2o de pa la mi ste en se gun
pbla gle a + bb ant tey de dep cta pa te den
gne tos ñe de fen + en el mo y en el m
cta. en los + en bfs la pcyd ante y de alt
ñ de ne en y ñ fegdo de mes y pa fa en
tey en
fo dey

En bernes ese deseli de yo e lxx ñ ste dia Haron e Cahed los seniores yn stay tegrist de stos esabe

vel mg^{r} el s^{r} ñ ese Perm velis yaed migu de stos

v

v myr cebo tegrlo

v l^{o} ñ cargo tegrlo

v d^{o} desu tegrlo

v mygree ñ tegrlo

v d^{o} habo tegrlo

v en lunes een sebelio se pregonaste esta en thoron el Cabel de los señores / y estay tegnty destada q sabe

v el magco de S. aü dese fuera aella y allí maya destada

v unjü caebo tegido

v S. ñt cuerpo tegido

v unjenes een ast tegido

unjü caebo tegido

v 9 señores tegido

v

v

v Jo. ete tu Jmab

v Xtofl Jmab

v S. ñt Xpt Jmab

en este dho dia se pleto / por los dhos señores que se dexe estaba proueydo / que se haga se / sean testigos q mejor sepan y declaren / que que sean contra / y lo q no lo que no parezca en fe q de se haga / y por que se complida / y como deba pasar este complido / y para tener justicia y para mejor saber lo q pasa en los dhos / para lo dho se sean / se mandaron dar tres tdos los q fe y que se sentp / y que assy se hizo y pasó ante mi / y assy Cristoual de Cabeça fiel por ante mi

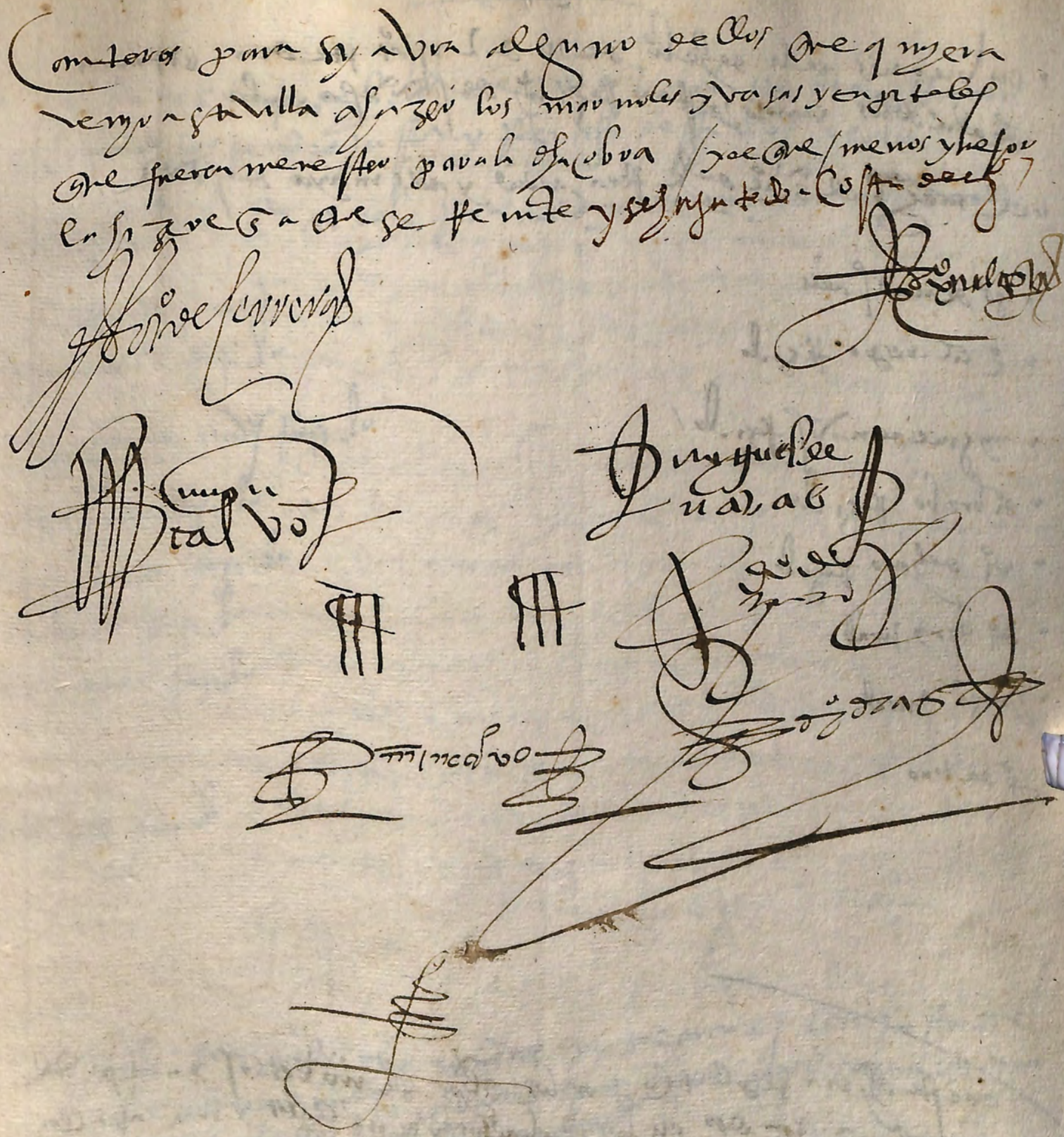

v en viernes en la noche se partio el rey nro señor otro
dia sabado seyendo muy fatigado y fatigados todos de la jornada

v el mag.co de s.a se fue esta tarde allà y allì mayo destar

v fr.co de nabot allà

v el rey. ffrz.do

v myguel de nabot ffrz.do

v fr.co bravo ffrz.do

v fr.co de hoyo ffrz.do

v fr.co de ruz jurado

v yñigo jurado

v fr.co de tro

en este dho dia segun tengo por los dhos señores estuvo
todo el dho dia en los Caballos y en la Caballeriza
segun sygue

v el Caballo Castaño del s.r rey don felipe dio de ayuda de costa
el Caballo frayle de sancto domingo de la frontera

r en lunes / eſcr de lo de yuso / mãd ſte dia Sttuon
Cabeda los señores juſtas y ffegr nſtr de eſtas casas / ...

r cc mrs del s añ eſcr ffer recibo y recibi maya de eſta dha

r ffr de nadal añ
r myr de lo ffegr dr
r myr de nadal ffegr dr
r dr de eſcr ffegr dr
r myr de lo ffegr dr
r dr de lunes ffegr dr
r de ſtuyo / ffegr dr

r
r
r de xbre xid ymab

Cueſte dſp dia de los dhos señores yla tr Caron of Cosa yuſtas de
ſeruicio de señr Cruzes Caballos / gnes regnas / yla Carregnd de ſtas
hedas / y los Caballos l ſon los ſy gnes

r cc Caballo del s añ de lo xbre ffeb / y lo de s añ de ſy mrs del
r des ffebr en dha regna
r cc Caballo / ffrco de ffz de Cañ de lo ffebr en dha regna j r lee
r cc Caballo de ſr myr de hu pre a mede ffebr en dha regna j r vi
r cc Caballo Caſtaño de añ / de nar / de lo ffebr en dha regna j r lee

r dos eſtr de señora Carpuejo dos dſp Caballos de viuda of buy en dha regna
y dos eſtr de ſñor

v este dho dia mes y año susso dho se fizo este
al dego mes b de acab deste / y de sus firmeças

v este dho dia los dhos señores hovon buagetiçon
nove[illegible] en algo del censo / de tenedes
lo q[illegible] de myr / y de agua / de pren[illegible] y costas los
dhos señores / mandaron de se de pobla / de q[illegible] de nove del
censo / de q[illegible] y costas / y se de acabe
de se fenesçan y se asigne

v en este dho dia mes y año susso dho por los dhos señores / hovon
vna mynestra de tuyo de myse / de mohin Cantero delo bra
de se desfazer / de cantera de mor mols y vasi ya este
ya tal obra / de la son dias de se desfazer q[illegible] de miedo
y dello se fizo este / y los dhos señores se fabricaron de dha yo stura
y de se fore y se le acabe / en tal forma / y de se haga
fende para el dho stio de myse de mo[illegible] / y este
se[illegible] se fizo dho

[illegible]

en biernes / quinze dias del mes de hebrº de mill e cccc mjº e quin
zentos y dos años este dia en Tharon estando los señores Justa y Re
gimiento de la dha villa que sabe
el magco señor dar de sese tera aleue y alcauala maya de esta

Item mas pide
mas fiuze de sesmo dho
mas de los bueyes dhos

Item de todo lo

en este dho dia / los dhos señores Regidores juraron en forma de
bien y cumplidamente en Concejo / para ynformar se de los Con nejos
que tienen de fuera y saben / los que de Tharon tienen reyes gientes
Conejos Cuydos / y asy mesmo deuen pagar de diezmo los que deuen los dhos
dhos diezmos pagar / segun se contiene en la dha / ynformacion
Cuydos / y asy mesmo deuen pagar de diezmo los que deuen los dhos
dhos diezmos pagar / segun se contiene en la dha / ynformacion
Cuydos / y asy mesmo deuen pagar de diezmo los que deuen los dhos
dhos diezmos pagar / segun se contiene en la dha / ynformacion

v en/ lm de mayo de yo Lnº ste en Atuon & Cabe lo
los s nores/ yrsta y fegnt destilla esasalv

v gr den vsr ele
v myr cnebo ffgdo
v Lst acs po ffgdo
v myguee serv ffgdo
v dº salmo ffgdo
v myncebo en mvrnw ffgdo
v dstvnbo ffgdo

v

v

v yñ & ymb

ste dº dn los Sor señores yglia Catuon/ dsy q tyo & seria luz
el Cabello p mi los yegras para Congdo/ Lisegr. dos & gras pa nos
pa ore los sgncios/ y den q ces den yseria an los gras no nos j
an de xpcr/ y los bra dº my mo hgr den/ yglia Catuon dº Cosa
yrsta q se & seinlen para q les leym de pesa yeso ne ca den no
para & stan ayuntados p mdado de yglia Catuon sobre lo q se
an de ha & acid mayor de & dho sobre el Cabello de mi hg
Juste de moc Cosa Juste cabalgas/ te mdo fegt
dº Cabello muy bno y my es agradecdo y Cabello ffdo y trae
rabiosy de fuy nca & yguna dº Cas & de sus Concejos
& yeron q se ffa mase & manos & he fedno para

v en los mes/ en q se mando se juntasen los q̃ pedro
Haron Cubelo los señores justicia y regimiento de esta
villa
y el mando el dicho pedro haron alcalde y alle mayor desta

r

r myr orebo fego lv
r myguel serrano fegno
r gabriel bello fego lv
r myr orebo otro fegno
r xpoual orejo fego lv

v

v

v jo de toro fiscal
v el licenciado fiscal

v en sabad xxbi de mrço de | V d L n.os fte dn en Hrzvn
Cubelde los señores yns | ffegymyento de estn villa a saber
v el mrg.s el s.r dñ dehe fer alli y alle mayor de estn v.a

v g.l generalt alli
v myr orebo ffgdo
v x.n Carcigo ffgdo
v dg.l debem ffgdo
v myr orebo q mrnw ffgdo
v q.l bra bo ffgdo

v g.l de bno Jmab

En fte dho dia mes y año susodho fte dn los dhos señores
yns tn Conon a q.l en | dela go stnya se.a yor ee ffrygbay
Carns y sn Con yanero de Carbero Cotrde y Calstrab y ee se
nte della q.l en | yle y nrecon los dhos señores q.l en de ter
myno se yse se Cabra la dha go stnya como legarecio de
Cbgon a Cabm y montella y apll Cm y lncann yarcibn a
y alo x.n a de g.l hereu Carneros ffls th de y por dha
y de dñs ffgdo y alem | Cadbno de at dho legavgl

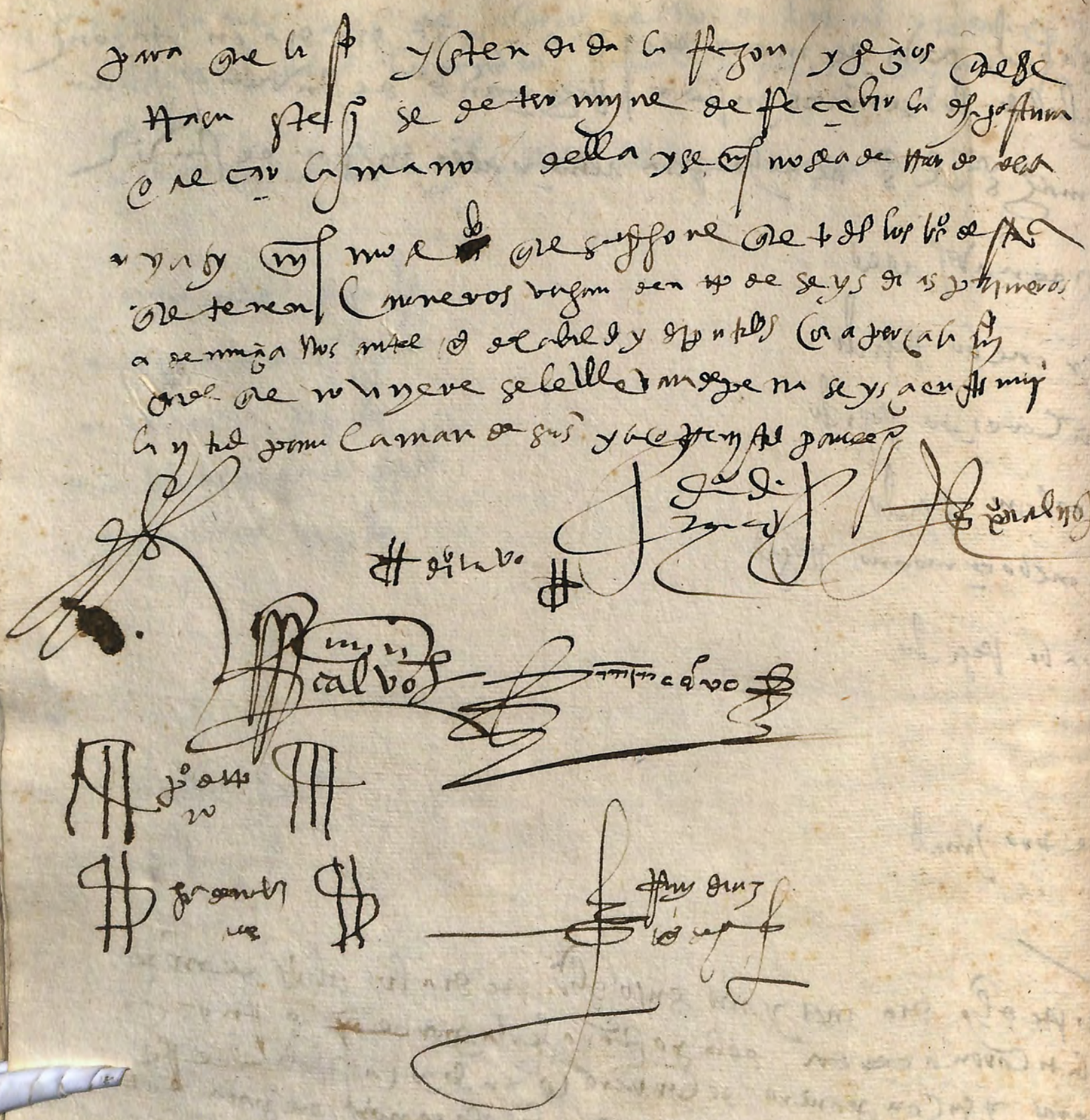

en lunes cerrñ de marco de yuq̃ nal ste dra
en Arvon Sabeb lus seruros yn ste tegi sti desta
esa saba
el mrd dl8 dñ debe ffer allid yalio mijor desta

Intrado ffgdo
mynee derad ffgdo
bmbo ffgdo
delgno ffgdo

de bro smd
Ant smd
Juega smd

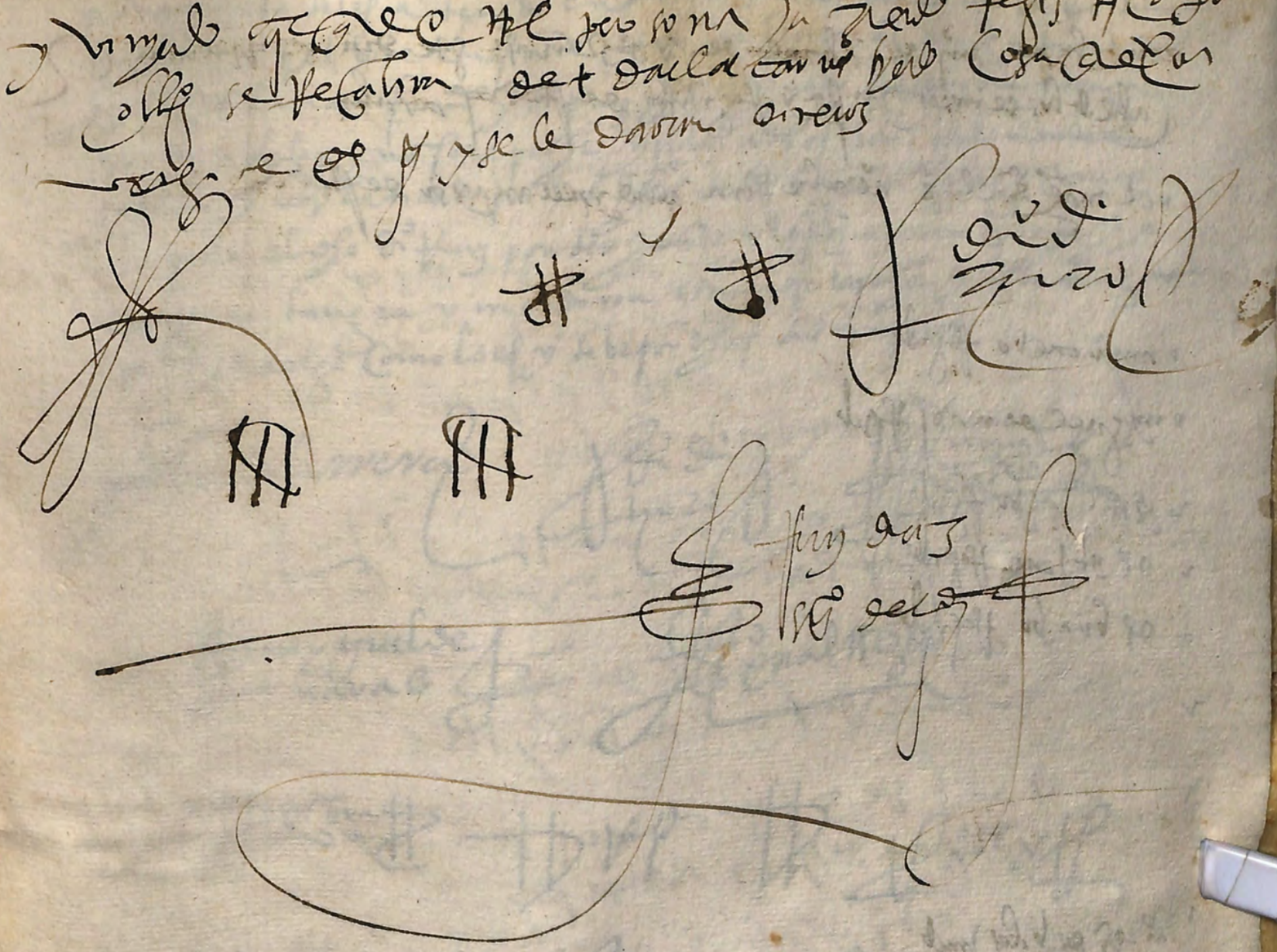

ven/ lunes mjº de abrjl de jbc y 2 años ſte dia [illegible]
Cabe dhos ſeñores jurſtas y ffeg rjſtas de ſtta ſala

vel mjº ſr dl ſr dº de dhe ſſeria dho y rrèjmayor deſta

v

v myjr cabo ffgdo

v myjr ree ſe n dhos ffgdo

v ſr vn cabo ffgdo

v dº de ſeſſo ffgdo

v dº bra bo ffgdo

v

4

3

v jvº ſſ de b des jmb

v ſtia xº jmb

En ſte dho dia mes y año ſuſo dho ſte dia los ſeñores [illegible]
vna petizion ante el bachiller dº ffranz del moral en nombre de [illegible]
dize que el ſſ dho dalco de ſangre de benjr quinientos ſueldos a fuero
de eſpaña por que tambien lo fue dho ffranz ſidalgo ſu padre que bibio
en alcala y tambien lo fue ſu abuelo y los demas ſus pasados por
ſu baronia de ſonbre en ſonbre y q como ſſ dho dalgo ſtubieron
en las guerras con ſus armas y contra los moros y pelearon con
ellos y hizieron hazañas con las gentes q llebaban y tambien quando ſe tomo a
de ſegano alcala vrueg y carcabuey y tambien quando ſe tomo a
granada y ſus alcaſerias ganando tierras y caſtillos y ſerranos
ſu ſangre como hijos dalgo como ſe bee por los ſeñores

y one en ello sele[s] a tenido en todas partes donde an stado sus
vezinos y q el bibe en esta v[illa] casado con Leonor d[e] l sum[ic]o y tiene dos
hijos q se llaman fran[cis]co y d[iego] ruiz y q el justo sele[s] fezma y tenga
por hijo dalgo y no se le pase y pide a dhos sen[ores] alcaldes
y justicia y stando por los dhos sen[ores] dixeron se haga como
lo pide el dho d[iego] ruiz por ser justo y lo fezieron por hijo
dalgo de sangre y mandaron q no se le pase y se le tenga
por hijo dalgo como los es y debe por dhos sus papeles

Fernando de Cervera
Diego de Ayala
Hernando Calvo
Ruy Gutierrez de Navarro
Fernando de Valdés
Diego de Bracamonte
Diego de Vivero
Juan de Luxán
Diego Ruiz

en sabad mche dras del mes de abzil de yr d 1n aº ste dn
Hmon Cabe dhos señores justy fegs mys destas sa sabr
el mgfe cl aº adhe ffra aend yallè mayor desta vill
r mnõ fs dells
r myguel sendt fegdr
r dº brnbo fegdr
r dº dhymo fegdr
r myn onebo fegdr
n
n
n
n
r dº dras jurad
r yº detro jurad

en ste dhº dra los dhos señores / plath Cavon Cosa justa d
probar / fiel y Contadres de cnr ney mem dho por y x tjo se
allega l apasena y los per sons que se sean Cavon sus bs ffs mrcds

probe yose por fiel delcnr necesa para ste ano d sente a dº fs
Cabalbro por que respnde a los dhos señores de prole dho / pag Cnes
persona y hazeel debe y dntanbe nr q[illegible] set mo jurm
ra dy mysmo segla ta Cosa justa Cosa

v en ste dho dia mes y año sus dhos se pvo leyo / pa cor tdos los
en ste ayu y sente / a fyas lu tson y am dos ffamyes c tt tson
y ageres c tt tson abi ne de fyas / y gnales a conbo nros
bos que c tt y los enos pa y gnal y la que conbo de neve
jes.

v en ste dho dia / se pvo leyo pa me mdo ste ayu y sente aca de ygna
y que alen en los dhos ynos selos gna dho que se pesquen / atento el mio
dho y de los ffrios ~~de~~ y q se quen del gnado bra mos pa
celo myores y los debe se nemdo y se le cupren los dhos
mendos / y los dhos q se cupren / lo myor y de los bue yes
q se les myores q se nemdo a dege sello a dho cada dhos
dhos ffrios q dho myor y dejaran de dho pa de nad dhos
bueyes / de gen tede cbe cu yes y mayor ten tt ffrios
len d ybaco y con on ag no dejen ty d se myor y dho dhos
bna a no ben ta y tt myor / pa su dho y cu ffplo
costumbre y de

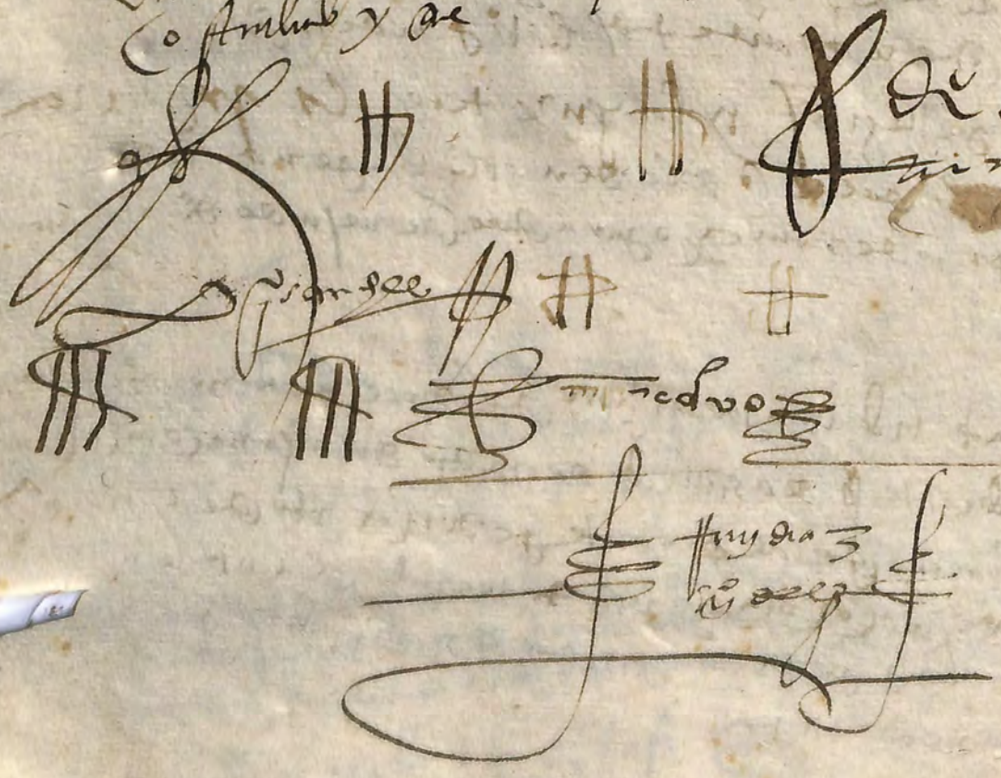

ren hs nes/ Jorge de rbeo de jvo 2 n° ste dor Sthr
vonso Cubre do los seruicios yn sthy thgo nty de stos esta
sulw/
velmz s el s nr° oese sterr nelio y neo myo de stos

v

. dyenbo thgo
. ynaebo thgo
2 . xpo de aspo thgo
2 simgue de nos thgo
. sp oesmo thgo

2 . xpo gil jmo
2 go de tro jmo
. go dmz jmo
. go de tro

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Juana Martínez, viuda de Alonso Cubero, vecina de esta villa de Madrigal, otorgo y conozco por esta carta que doy mi poder cumplido, bastante, según que de derecho mejor puede y debe valer, a Pedro Sánchez, mi hijo, vecino de esta villa, para que en mi nombre y en nombre de mis hijos y herederos pueda cobrar y cobre de Diego Rodríguez, vecino de Olmedo, cien reales que me debe por razón de un préstamo que le hice el día de San Juan del año pasado, y para que pueda hacer todas las demandas, pleitos y contratos que convengan a mi derecho sobre la dicha razón, y para que pueda parecer ante cualquier alcalde o juez de esta villa y de su tierra, y ante los alcaldes de la Chancillería de Valladolid, y ante el corregidor de esta villa, y ante el alcalde mayor de esta villa, y ante el alcalde de Olmedo, y ante el alcalde de Medina del Campo, y ante el alcalde de Coca, y ante el alcalde de Cuéllar, y ante el alcalde de Arévalo, y ante el alcalde de Nava del Rey, y ante el alcalde de Portillo, y ante el alcalde de Tordesillas, y ante el alcalde de Toro, y ante el alcalde de Zamora, y ante el alcalde de Salamanca, y ante el alcalde de Ciudad Rodrigo, y ante el alcalde de Alba de Tormes, y ante el alcalde de Peñaranda de Bracamonte, y ante el alcalde de Ávila, y ante el alcalde de Arenas de San Pedro, y ante el alcalde de Talavera de la Reina, y ante el alcalde de Escalona, y ante el alcalde de Illescas, y ante el alcalde de Getafe, y ante el alcalde de Alcalá de Henares, y ante el alcalde de Guadalajara, y ante el alcalde de Sigüenza, y ante el alcalde de Atienza, y ante el alcalde de Molina, y ante el alcalde de Cuenca, y ante el alcalde de Huete, y ante el alcalde de Alarcón, y ante el alcalde de Belmonte, y ante el alcalde de Villanueva de la Jara, y ante el alcalde de Requena, y ante el alcalde de Chinchilla, y ante el alcalde de Albacete, y ante el alcalde de Hellín, y ante el alcalde de Tobarra, y ante el alcalde de Yecla, y ante el alcalde de Jumilla, y ante el alcalde de Murcia, y ante el alcalde de Lorca, y ante el alcalde de Cartagena, y ante el alcalde de Orihuela, y ante el alcalde de Alicante, y ante el alcalde de Elche, y ante el alcalde de Elda, y ante el alcalde de Villena, y ante el alcalde de Sax, y ante el alcalde de Novelda, y ante el alcalde de Monóvar, y ante el alcalde de Petrel, y ante el alcalde de Aspe, y ante el alcalde de Crevillente, y ante el alcalde de Callosa de Segura, y ante el alcalde de Rojales, y ante el alcalde de Guardamar del Segura, y ante el alcalde de Torrevieja, y ante el alcalde de Orihuela, y ante el alcalde de Alicante, y ante el alcalde de Elche, y ante el alcalde de Elda, y ante el alcalde de Villena, y ante el alcalde de Sax, y ante el alcalde de Novelda, y ante el alcalde de Monóvar, y ante el alcalde de Petrel, y ante el alcalde de Aspe, y ante el alcalde de Crevillente, y ante el alcalde de Callosa de Segura, y ante el alcalde de Rojales, y ante el alcalde de Guardamar del Segura, y ante el alcalde de Torrevieja.

v en myer Cōcles ee de abzuel de ꝛ vd Lꝛ nr̄ ste en Huron &
Cabeb los señores Justy ffegr̄ mr̄ de esta ef asabu
ree mr̄ge el s̄r nr̄ de esta ffer̄ allè y alle maya de esta

v gō de mr̄ bst alle

v myer nr̄ de nr̄ bst ffegrdo

v gō de sebro ffegrdo

v gō de ffegrdo

v

v

v

v

v

v

v

v ijūga de bcles Jurado

v ste ofgra los ohos ꝺ seruicios Cuevon / bna ee q̄echo ſū de ſuger yn
re mayor dūno gō ꝺ Cōcle ſuge ꝓuocaçō q̄ en bisa q̄ee negoꝺo
t Comte alos nr̄ ffos ꝙ ffeçebiba ꝺ y ꝓuen ostan ſtemos
los t̄ ostan ~~tenido~~ ffeçebidos Cōs y ys tenças ꝓuen ffe tifi cuvos
y ꝓuen ſto serr menester alisen y ꝓbeyr a gō bazones ꝓuen de benge
stnla ꝓbaya a entender en ello Conuxeuguen q̄elvaje cho y ajustab
por ~~ella~~ el ꝙ lo entende ꝓuntes ꝓ benga el ffeçebtu stetb
ꝓbemos ꝓuen de nros ꝛgos Costas y stego esçriba q̄ eger luego